RESOLUCIÓN Nº 1150

(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley
80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, el Acuerdo Distrital N° 440 de 2010, el Acuerdo N°005 de 2021 del Consejo Directivo del IDARTES, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la resolución No 031 del 29 de enero de 2021 y 1442 del 30 de diciembre de 2021; y las demás disposiciones que los complementeno adicionan.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto: “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

De igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*", el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de La creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que acorde a lo establecido en el literal f, artículo 3, de la Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 132 del Decreto 2106 de 2019 “*Escenarios culturales para las artes escénicas. Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar*

de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas".

Que en cumplimiento de la normativa anterior, las políticas, estrategias y acciones del Instituto Distrital de las Artes se ajustan a los principios básicos, políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento Territorial - POT; del Plan Maestro de equipamientos Culturales - PLAMEC y buscan garantizar el ejercicio pleno progresivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la "*Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*, allí se plantean 19 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión. Son de relevancia en la presente invitación los siguientes: *"4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. (…) 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía (…) 4.13. Crear un sistema de formación, acompañamiento, sensibilización, apropiación, cualificación y accesibilidad sobre los enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionalidades de las dependencias, PDD u otras políticas públicas del sector para el uso y la apropiación de servidoras/es públicos y contratistas de la entidad (…) 4.19: Diseñar una estrategia de generación de recursos propios, que, mediante la creación de productos, bienes y servicios, aporten a la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos de la entidad*".

Que los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*".

Que El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró 13 proyectos de inversión, siendo responsable la Subdirección de las Artes, de los que se indican a continuación:

RESOLUCIÓN Nº 1150
(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

• Proyecto de Inversión 7585 – "*Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D*.C."
• Proyecto de Inversión 7600 – "*Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C*."
• Proyecto de Inversión 7571 – "*Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá*"
• Proyecto de Inversión 7598 – "*Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC*"
• Proyecto de Inversión 7594 – "*Desarrollo de las prácticas literarias como derecho*"

Que cobra relevancia para la presente contratación, el proyecto de Inversión 7585 – *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*." el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: "*Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro*", el Propósito 1 "*Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*", el Programa 21 "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*" y las metas plan "*Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares*", "*Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales*" y "*Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro*"; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*".

El objetivo general del proyecto 7585 es: "*Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales*".

Que dentro de sus objetivos específicos de relevancia en la presente invitación se encuentran: "(…) *2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional, 3. Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales, (…) "5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas, 6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar, 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. 8. Aportar a la disminución de las tensiones entre las instituciones, los sectores artísticos y sus desarrollos en el espacio público, teniendo en cuenta las dinámicas y normas que cobijan dichos espacios habitados por comunidades específicas* (…).

El proyecto se estructuró por componentes siendo de injerencia:

• Fortalecimiento del conocimiento: Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.
• Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales: Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.
• Circulación de las artes y la cultura: Actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
• Educación informal para el sector artístico y cultural: Promoción experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etáreos.
• Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía: Acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
• Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes: Actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.

Que con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las siguientes metas: "*realizar 888.00 actividades de creación artística y cultural*" y "*realizar 7,820.00 actividades de circulación artística y cultural*".

Que el proyecto antes citado se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y sus diferentes unidades de gestión, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación, y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

El Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 "*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*", dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo Nº3 del 14 de mayo del 2021, señaló: "(…) *Artículo 9. Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia.*

RESOLUCIÓN Nº 1150
(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". Por su parte, continúa indicando: *(…)* ***Artículo 13. Gerencia de artes audiovisuales****. Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales", sus funciones son: "a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera (…)".*

Que la resolución No 1350 de 2019 "*Por la cual se expide el reglamento de uso de los equipamientos culturales a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*" incluye las diferentes modalidades de uso, dentro de las cuales se encuentra la figura de coproducción, entendiéndose esta como las actividades encaminadas a desarrollan eventos que se conciben y producen en asocio con entidades públicas, personas naturales o jurídicas de derecho privado con o sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales para desarrollar proyectos de interés común, que coincidan con los objetivos del Instituto.

Que la Cinemateca de Bogotá, es uno de los equipamientos culturales a cargo de la Subdirección de las Artes, la cual contempla dentro de su visión, servir como escenario de encuentro entre las distintas formas y culturas del audiovisual, articulando espacios, prácticas, sectores y ciudadanía, propiciando el diálogo constructivo y creativo para el desarrollo audiovisual de Bogotá.

Que así mismo desde el mes de noviembre de 2022, la Cinemateca de Bogotá se expande con su agenda cultural y abre las puertas de una nueva sede en la Localidad de Tunjuelito, barrio el Tunal, con una programación de cine y audiovisual para diversos públicos con funciones todos los viernes, sábados y domingos del mes con entrada libre.

RESOLUCIÓN Nº 1150
(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

Que esta nueva casa del cine con capacidad para 95 espectadores, queda ubicada en la sede cultural en el CEFE del Parque El Tunal en la localidad de Tunjuelito y busca acercar la oferta cultural de la Cinemateca de Bogotá a las localidades de la ciudad, es un crecimiento del Centro de las Artes Audiovisuales de Bogotá que busca seguir fortaleciendo la formación de comunidades para el cine y la circulación de obras nacionales e internacionales

Que como parte de las acciones que adelanta la Gerencia de Artes Audiovisuales, para atender las funciones asignadas por ley y en aras de dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 7585 "*Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"*, el día 19 de julio de 2023 se llevó a cabo reunión con **Diana Carolina Arias García**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **1026252546**, representante legal de la **FUNDACIÓN IMPULSOS,** identificada con Nit: 900912421 6, con el fin de analizar la viabilidad y pertinencia de celebrar un contrato de coproducción para desarrollar el "*Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia / FICDEH 2023*".

Que el Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia (FICDEH), tiene como objetivo propiciar espacios de participación, visualización de películas comerciales o de carácter independiente, diálogo, reflexión, fomento y fortalecimiento de los derechos humanos en Colombia de forma libre y gratuita. Busca ser el principal escenario cultural de promoción de derechos humanos y aportar al fortalecimiento de la industria audiovisual y cultural del país.

Que el festival se desarrolla en alianza con instituciones como la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Ha liderado espacios de formación en más de siete departamentos en Colombia. En 2016, junto con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias del Ministerio del Trabajo, se llevó a cabo una muestra durante la IV Semana Internacional de la Economía Social y Solidaria, en Pereira. En el mismo año, la Alcaldía Mayor de Bogotá le otorgó una mención de honor por su trabajo en la Cultura Ciudadana y Democrática, así mismo se articuló con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, siendo el único agente del sector cultural con esta alianza.

Que el Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia (FICDEH) ha contado por siete años con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, de Alemania y ha generado vínculos colaborativos permanentes con Luminate Group, la Unidad para Las Víctimas, los Ministerios de Cultura y TIC's; Alcaldías de Bogotá, Villavicencio, Barranquilla, Cartagena y Medellín; las universidades Externado, de Los Andes, Jorge Tadeo Lozano, San Buenaventura, de Antioquia, del Atlántico, del Norte, entre otras. Las Embajadas de España y Francia y en Bogotá, el IDARTES, la Orquesta Filarmónica, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; el CMPR y el Archivo Distrital y con medios como El Espectador, RTVC, Canal 13, Radiónica, Cartel Urbano, Contagio Radio, Canal Capital y más de 50 Instituciones.

Que el festival en 2016 y 2017, 2018 y 2020 recibió el premio Movies That Matter de Países Bajos, que otorga incentivos a los festivales de cine más destacados a nivel mundial por su trabajo en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Que para 2023 el Festival celebra su edición número diez, que amplía su presencia en el territorio nacional apostando a desarrollar actividades en salas de cine y espacios culturales y alternativos de 10 ciudades y 30 municipios.

Que en Bogotá, territorio de origen del Festival a lo largo de estos años, ha cultivado hasta ahora una audiencia de más de 35.000 personas en diversos escenarios sumando al objetivo de descentralizar los espacios de formación y aportando al crecimiento de audiencias a espacios no convencionales y abriendo la oferta de contenidos audiovisuales hacia las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital.

RESOLUCIÓN Nº 1150
(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

Que el Festival busca promover y fortalecer la defensa y promoción de los derechos humanos a través del cine, y de los siguientes tres (3) ejes de acción:

- **Exhibición de cine,** con los siguientes títulos:
  - Gava Şitil Mezin Dibin
  - Havana Stories, La operación Payret
  - Cristina
  - Las preñadas
  - Río de las tumbas
  - Migrante
  - Todas las flores
  - Postconflicto corp
  - Txotxongiloa
  - ¿Dónde está Heleny?
  - Garrano
  - Donde muere el viento
  - Última palabra
  - Golondrina volando hacia el sur
  - Todas mis cicatrices se desvanecen en el viento
  - Sleeping Giant
  - Memento Mori
  - La ilusión de la abundancia
  - Reencuentro
  - El mundo de los hombres que nunca conocerás
  - Cuanacaquilitl / Diente de león
  - Canción sencilla
  - Los domingos no se trabaja
  - Nefesh, El alma que queda...
  - Escucha: La tierra fue rasgada
  - Mûpã,
  - La estética de la lucha
  - Me mataron 3 veces
  - Chindaura
  - La danza del cacao
  - Sonia, madre de los muertos
  - El pescador que vio morir un río
  - Puentes en el mar
  - No es la primera vez que luchamos por nuestro amor
  - El milagro de sal
  - Nada sobre mi padre
  - Una noche
  - Libre
  - El infinito placer
  - Wërapara
  - Coser para contar
  - Orpa
  - Zarzal
  - Yu'çejeka
  - Invisibles
  - Tape/ Stone
  - Ambulancia
  - Una tumba a cielo abierto
  - Amor, mujeres y flores

- **Formación:** el festival ofrece talleres y clases magistrales en diversos aspectos de la creación audiovisual, como lo son:
  - Masterclass: Taller con Andrés Jaramillo
  - Masterclass: De A a la Z, Producción de películas vs. Series
  - Masterclass: Aspectos legales en las obras audiovisuales
  - Masterclass: El quehacer cinematográfico como espacio de generosidad y reciprocidad

- **Charlas que Unen:** El Festival da lugar a la palabra, a través del espacio conocido como Charlas que unen, que consiste en encontrar organizaciones sociales, activistas, defensoras y defensores y a la ciudadanía en general para conversar en pro de la paz y la promoción de los Derechos Humanos, por ello se llevará a cabo la actividad denominada "*Medios de comunicación y violencias basadas en género"*.

Que por ello el día 4 de agosto de 2023 se realiza la aprobación de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN IMPULSOS** al encontrarse ajustada a las necesidades de la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Que con el propósito de fortalecer las dinámicas de las artes audiovisuales a nivel nacional y local, y de posicionar a la Cinemateca de Bogotá, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes se une con la **FUNDACIÓN IMPULSOS** quien presume dentro de su objeto social la titularidad de los derechos del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia (FICDEH), así mismo indica que cuenta con los respectivos derechos de exhibición de las películas u obras audiovisuales mencionadas en el documento referenciado "*Carta de compromiso, garantía de titularidad de los derechos de exhibición de las películas/obras audiovisuales que serán exhibidas en las salas de la Cinemateca de Bogotá*", el cual hace parte integral del presente estudio previo, para la realización del "***Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia / FICDEH 2023.***

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como ***"todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades sometidas a dicho estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se podrá efectuar por una de las cuatro modalidades allí señaladas, dentro de las cuales se encuentra la de contratación directa, que procede solo en los casos taxativamente contemplados en la ley

Que el *Decreto 1082 de 2015* ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*** señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. sostiene que*: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, en cuenta lo anterior, es importante hacer referencia a lo expresado a través de la Resolución mediante la cual se reglamenta el uso de los escenarios propios o administrados por la Subdirección de las Artes del Instituto; donde se define la COPRODUCCION como *" (…) aquellos eventos que se conciben y producen en asocio con entidades públicas, personas naturales o jurídicas de derecho privado con o sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales*

RESOLUCIÓN Nº 1150

(10 - Ago - 2023)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

para desarrollar proyectos de interés común, que coincidan con los objetivos del Instituto (…)…"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir para el desarrollo del *"**Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia/ FICDEH 2023**"*, contrato de coproducción y se adelantará bajo la modalidad de contratación directa en la causal de proveedor exclusivo con la **Fundación Impulsos**, identificada con Nit No 900912421 6, y representada legalmente por **Diana Carolina Arias García,** identificada con cédula de ciudadanía N.º **1026252546.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de coproducción con la **FUNDACIÓN IMPULSOS**, identificada con Nit No 900.912.421-6, y representada legalmente por **Diana Carolina Arias García,** identificada con cédula de ciudadanía N.º **1.026.252.546**, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en ***"***Realizar la coproducción para el desarrollo del "***Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia/ FICDEH 2023".***

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Determínese para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en artículo 32 de la ley 80 de 1993, y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 10 - Ago - 2023

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Instituto Distrital De Las Artes
Subdirectora de las Artes

Proyectó: Sonia Carolina Romero Castañeda: Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales